

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 32804

Origen: Cámara Representantes - Sanabria Barrios, Francisco

Análisis: Exonérase de todo tributo impositivo a través de devolución de certificados impositivos a materiales, conexiones de servicios públicos y de terrenos, que cumplan con la reglamentación del BPS referida a la autoconstrucción de vivienda popular con mano de obra benévola y a las instituciones culturales, de enseñanza, deportivas y templos de todas las religiones y cooperativas de vivienda comprendidas en las previsiones del artículo 134 de la Ley 12.802. (art. 1) Créase una Comisión asesora entre el Ministerio de Vivienda, Desarrollo Social y Economía y Finanzas para articular un mecanismo de devoluciones de certificados impositivos del 100% de impuestos para la construcción de viviendas de carácter social e instituciones sociales. (art. 2)

Título: VIVIENDAS POPULARES, INSTITUCIONES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS. IMPUESTOS. EXONERACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-06-2007	CRR	1811/2007	Entrada a Cámara de Representantes.
05-06-2007	CRR	1811/2007	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:9 Diario:3419 VIVIENDA Y TERRITORIO
05-06-2007	CRR	1811/2007	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:16 Diario:3419
05-06-2007	CRR	1811/2007	Recepción por parte de Div.Comisiones.
05-06-2007	CRR	1811/2007	Se distribuye repartido. Rep.968/0 HTML PDF REGIMEN DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS. Se establece para los casos de autoconstrucción de vivienda popular con mano de obra benévola, así como para las construcciones efectuadas por instituciones culturales, de enseñanza y deportivas, templos de todas las religiones y cooperativas de viviendas.
05-06-2007	CRR	1811/2007	Div.Comisiones envía a la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
17-02-2010	CRR	1811/2007	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
17-02-2010	CRR	1811/2007	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2010	CRR	1811/2007	Se eleva a la Div.Comisiones VIVIENDA Y TERRITORIO De acuerdo al artículo 147, inciso 1º, del Reglamento del Cuerpo se archiva
02-03-2010	CRR	1811/2007	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:26 Diario:3630
17-03-2010	CRR	1811/2007	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6